



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O

1º de diciembre de 2020

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 23 de noviembre de 2020 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2020-00144-00** instaurada por la Procuraduría 23 Judicial II Ambiental y Agraria contra el **Municipio de Trinidad**, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos, al goce del espacio público y a la salubridad pública, la realización de construcciones y desarrollos urbanos e infraestructura de servicios, libre competencia económica y derechos de los consumidores y usuarios los cuales vienen siendo vulnerados por el municipio de Trinidad.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al municipio de Trinidad: i) realice las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de obra de infraestructura, que garantice la comercialización de productos agrícolas campesinos en plaza de mercado pública y que se materialice la obra y que ii) realice la obra de la Plaza de Mercado Público en un plazo razonable, preclusivo y perentorio que se compadezcan con la urgencia que tiene la población del municipio en contar con es equipamiento urbano.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2020-00144-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional [j02admyopal@cendoj.ramajudicial .gov.co](mailto:j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria